



RESOLUCIÓN N° **0786**
NEUQUÉN **2 NOV 2015**

VISTO:

El Expediente OE N° 4658-M-2015 y la Resolución N° 0688/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se autorizó un nuevo llamado para los renglones declarados fracasados en la Licitación Pública N° 12/2015;

Que a tal efecto se realizó el mismo el día 20 de Octubre de 2015 a las 10:00 hs.;

Que se cursaron invitaciones a nueve firmas del rubro, de las cuales adquirieron el Pliego BONARSAN S.A. y CISINT SERGIO LEONARDO;

Que a fs. 114 luce el Acta de Apertura del segundo llamado, contando con la intervención de personal en representación de la Sindicatura Municipal y de la Dirección General de Auditoría Interna;

Que a fs. 174/175 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Obras Públicas, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar el presente, desestimar en toda su oferta a la firma BONARSAN S.A. alternativas 1 y 2 por no cumplir con las modalidades de constitución de Garantía de la Oferta de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas N° 3.4 y 11 b) del Pliego de Bases y Condiciones, y sugiere solicitar, previo a la adjudicación definitiva, a la firma CISINT SERGIO LEONARDO el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente compulsa, mediante informe N° 131/DCCCYP/15 obrante a fs. 177/179, ratificando lo actuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 174/175;

Que a fs. 184 se adjunta Certificación Municipal de no encontrarse inscripto en tasas e impuestos municipales en la Ciudad de Neuquén de la firma CISINT SERGIO LEONARDO;

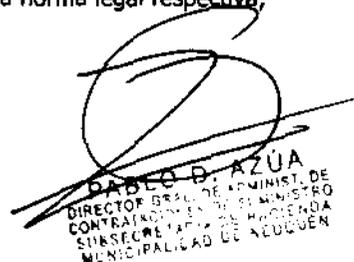
Que el Secretario de Obras Públicas solicita la ampliación de la presente Licitación en virtud del artículo 52° del Decreto N° 425/2014 el cual establece que, previo a la adjudicación, se podrá ampliar el total a adjudicar en las mismas condiciones y precios pactados en la compulsa original, cuando así convenga a los intereses municipales;

Que se cuenta con la conformidad del proveedor para realizar dicha ampliación en virtud de que se excede del 20% del total a adjudicar, sin embargo no supera el 50% permitido por el Decreto Reglamentario;

Que se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario disponible para realizar la ampliación;

Que en función de lo expuesto anteriormente, se deberá ampliar la cantidad preadjudicada a la firma CISINT SERGIO LEONARDO por un monto de \$ 799.986,00 (Setecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis), según lo requerido por el Secretario de Obras Públicas a través de la Solicitud N° 47113/D a fs. 181;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;


PABLO B. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATAciones y PROVEEDORES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública Nº 12/2015 - segundo llamado - tramitada para la adquisición de tuberías corrugadas exterior y lisa interior de HDPE, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, contando con la autorización de los Secretarios de Obras Públicas y de Economía y Hacienda, a la firma BONARSAN S.A. en toda su oferta, Alt. 1 y 2, por no cumplir con las modalidades de constitución de Garantía de Oferta, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas Nº 3.4 y 11 b) del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 175, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 131/DCCCP/15 de fs. 177/179 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública Nº 12/2015 - segundo llamado - tramitada para la adquisición de tuberías corrugadas exterior y lisa interior de HDPE, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, contando con la autorización de los Secretarios de Obras Públicas y de Economía y Hacienda, a la firma CISINT SERGIO LEONARDO los renglones Nº 1, 2, 3 y 4, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$ 2.438.618,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Dieciocho), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 175, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 131/DCCCP/15 de fs. 177/179, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA
MONZANI


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2053
Fecha 20 / 11 / 2015